



Resolución Directoral Nacional N° 076 -2015-BNP

Lima, 12 AGO. 2015

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe N° 558-2015-BNP/OA/ASA, de fecha 10 de agosto de 2015, emitido por el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración; y el Informe N° 186-2015-BNP/OAL, de fecha 11 de agosto de 2015, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de noviembre de 2014, la Biblioteca Nacional del Perú convocó el Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 008-2014-BNP, para la contratación del “Servicio de Internet para Equipos de la BNP”, bajo el sistema de suma alzada;

Que, con fecha 05 de diciembre de 2014, la empresa OPTICAL TECHNOLOGIES S.A.C. obtuvo la Buena Pro del proceso de selección, suscribiéndose con fecha 13 de enero de 2015, el Contrato N° 002-2015-BNP, por el plazo de trescientos sesenta y cinco días (365) días calendario, y hasta por el monto total de S/. 49,800.00 (Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificada mediante Ley N° 29873, señala que excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria las entidades pueden ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco (25 %) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. De otro lado, el artículo 174° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012 – EF y 080-2014-EF, establece que mediante Resolución previa, el titular de la entidad puede disponer la ejecución de estas prestaciones;

Que, a través del Informe N° 558-2015-BNP-OA/ASA, de fecha 10 de agosto de 2015, el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración, señala que mediante el Informe N° 117-2015-BNP/ODT/JIVR y el Memorandum N° 328-2015-BNP/ODT, de fechas 08 y 09 de junio respectivamente, la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, formula los requerimientos correspondientes, solicitando de manera concluyente la ampliación del ancho de banda del servicio de internet contratado por la Entidad;

Que, el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración señala en su Informe precitado, que la solicitud de prestación adicional se efectúa en razón a la necesidad de asegurar el cumplimiento de la finalidad del contrato y optimizar la velocidad de la navegación de los usuarios de internet para mejorar su productividad y asegurar la continuidad del funcionamiento de los equipos de telecomunicaciones durante la ejecución del evento denominado “Junta de

RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 076 -2015-BNP (Cont.)

Gobernadores FMI-BM 2015” a desarrollarse en octubre de 2015, y hasta por el monto de S/. 12,450.00 (Doce Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), el cual representa el 25% del contrato original;

Que, mediante Memorando N° 476-2015-BNP/ODT, de fecha 06 de agosto de 2015, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico, remite la disponibilidad presupuestal para la contratación adicional por ampliación de Ancho de Banda de Conexión a Internet–Junta de Gobernadores, hasta por el monto de S/. 12,450.00 (Doce Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles);

Que, teniéndose en cuenta que la finalidad del contrato es garantizar la integración del servicio de acceso a internet entre su red interna con la red de la Biblioteca Nacional del Perú, resulta necesario aprobar la solicitud para la prestación adicional del servicio referido;

Estando a lo propuesto y contando con la visación de la Oficina de Desarrollo Técnico, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificada mediante Ley N° 29873, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y 080-2014-EF, así como el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la ejecución de prestaciones adicionales del Contrato N° 002-2015-BNP, suscrito con la empresa **OPTICAL TECHNOLOGIES S.A.C.**, para la contratación del “Servicio de Internet para Equipos de la BNP”, como consecuencia de la ejecución del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 008-2014-BNP, hasta por el monto de S/. 12,450.00 (Doce Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) equivalente al 25% del monto contratado.

Artículo Segundo.- ENCARGAR al responsable de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración la ejecución de las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

